INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO PARA 2009

Antecedentes sobre la supervisión de las obligaciones en materia de transparencia:

A partir del inicio de sus funciones y dando cumplimiento a la obligación que le confiere el artículo 46 fracciones IV y IX de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco (ley de transparencia), el ITEI ha evaluado un total de 210 sujetos obligados, al menos en una ocasión. Sin embargo, las revisiones realizadas, se enfocaron principalmente en la supervisión del cumplimiento de la publicación de la información fundamental en las páginas de internet, lo que dejó fuera de la supervisión, el cumplimiento de otras obligaciones establecidas en la ley de transparencia.
Ello, aunado al hecho de que no todos los sujetos obligados cuentan con página de internet y a que ha transcurrido un periodo de más de tres años desde la entrada en vigor de la ley de transparencia permitiendo los ajustes naturales que nuevas obligaciones conllevan, hace necesario replantear la metodología de evaluación utilizada para incluir otras dimensiones evaluativas.

Por tal motivo, la propuesta metodológica 2009 incluye, además de la revisión de la publicación de la información fundamental, la supervisión del proceso de atención a solicitudes de información, así como la revisión de la existencia de ciertos elementos como una Unidad de Transparencia e Información, un Reglamento, un Comité de Clasificación de Información, etc.

Lineamientos generales para la publicación de la información fundamental:

En noviembre de 2008, el Consejo del ITEI emitió los Lineamientos generales para la publicación de la información fundamental, que tienen el objetivo de unificar los criterios para que la sociedad conozca la información más solicitada sin que sea necesario que se realice una solicitud.
Estos lineamientos, fueron remitidos durante el mes de enero, a la totalidad de los titulares de las unidades de transparencia de los sujetos obligados y los días 4, 5 y 6 de febrero se impartieron sesiones de capacitación con el objetivo de subsanar las dudas que pudieran tener al respecto.

Obligaciones que se supervisarán:

El programa de supervisión 2009 dará inicio con la evaluación del cumplimiento de las obligaciones marcadas en la ley respecto a:

- La atención a las solicitudes de información
- La publicación de la información fundamental

Lo anterior, con la finalidad de atender las dos principales obligaciones que se relacionan con el acceso a la información pública para la sociedad, ya sea de manera pasiva (consulta de información fundamental) o activa (solicitar información de manera expresa).

La supervisión de estas dos obligaciones, se realizará, dependiendo de cada caso, de manera remota (a través de internet o el uso del sistema Infomex Jalisco) o presencial.

Sujetos obligados a supervisar en 2009:

El Poder Legislativo del Estado:

a) El Congreso del Estado y sus órganos administrativos, técnicos y auxiliares; y
b) Las Comisiones, Comités Legislativos y la Junta de Coordinación Política.

El Poder Judicial del Estado:

a) El Supremo Tribunal de Justicia;
b) El Consejo General del Poder Judicial;
c) El Tribunal Electoral;
d) El Tribunal de lo Administrativo;

El Poder Ejecutivo del Estado:

a) Secretarías;
b) La Contraloría General del Estado;
c) Dependencias;
d) La Procuraduría General de Justicia;
e) La Procuraduría de Desarrollo Urbano; y
f) La Procuraduría Social.
g) Organismos Públicos descentralizados

Los partidos políticos:

a) Partido Acción Nacional
b) Partido Revolucionario Institucional
c) Partido de la Revolución Democrática
d) Partido Nueva Alianza
e) Partido del Trabajo
f) Partido Verde Ecologista de México
g) Partido Convergencia
h) Partido Socialdemócrata